

## “APOYO A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA”

### I.- Introducción.

La presente evaluación interna se presenta conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, mediante los cuales se pretende detectar áreas de oportunidad para mejorar y cumplir con mayor eficiencia los objetivos del Programa Social “**Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ**” el cual se operó en el Ejercicio Fiscal 2021 por la Alcaldía Benito Juárez.

Lo anterior conforme el artículo 3° fracción XXIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF), el cual señala que todo programa social debe contar con una denominación oficial, un diagnóstico, justificación y objetivos de impacto general y específicos, estrategias y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de beneficiarios, establecidos y normados por reglas de operación; un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados; así como la institución o instituciones responsables de su implementación y su modo de coordinación.

Asimismo, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su artículo 42 señala que las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y los programas de desarrollo social.

Mediante este ejercicio evaluativo se reconocen los aciertos y fortalezas, así como problemas y obstáculos que valoran el diseño, operación, resultados y el impacto de este programa social. Tras esta evaluación se han generado recomendaciones para fortalecer las políticas públicas implementadas a nivel local.

Este documento presenta los principales componentes que describen el programa social como información de referencia, información presupuestal y principales resultados; también integra el módulo de autodiagnóstico en el que se reconocen fortalezas y aprendizajes, obstáculos y brechas, áreas de oportunidad y satisfacción de los beneficiarios, finalmente se enlista una serie de recomendaciones, con el fin de mejorar el diseño y operación del programa social.

### II.-Objetivo y estrategia de metodología.

La evaluación interna tiene como objetivo reconocer el impacto generado tras la operación del programa social “*Apoyo a Jefes y Jefas de Familia BJ*”, así como valorar áreas de oportunidad y fortalezas con la finalidad de mejorar el diseño de políticas públicas a nivel local.

Este programa social atiende a un sector social prioritario que requieren acciones afirmativas, para facilitar el acceso a una mejor calidad de vida. Por ello, la población potencial de este programa, son los representantes de familias en desventaja social en la demarcación Benito Juárez, que vivan con hijas e hijos y que no cuenten con el apoyo económico de una pareja.

Por lo tanto, busca promover y garantizar el derecho a la alimentación, protección social y economía popular, la equidad de género, el desarrollo humano, la autonomía de los grupos de atención prioritaria que conforman la población objetivo mediante el ejercicio pleno de sus derechos, a través de la generación de procesos de participación e integración social, así como fomentar la no discriminación a las familias con jefatura femenina o de personas jóvenes o en situación de desventaja.

Es por ello que la Alcaldía de Benito Juárez, busca contribuir con este programa a mejorar la condición de vida dentro y fuera del hogar de los representantes de familia en desventaja social.

### III.- Modulo de indicadores de resultados.

#### a. Información de Referencia

Nombre del Programa Social	<b>“Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”</b>		
Unidades Responsables	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Dirección General de Desarrollo Social</li> <li>2) Dirección de Desarrollo Humano y Social</li> <li>3) Subdirección de Programas Sociales</li> <li>4) Jefatura de Unidad Departamental de Inclusión Social</li> <li>5) Dirección General de Administración</li> </ol>		
Año de Inicio del Programa	2019	Último Año de Operación	Está vigente

#### Antecedentes del Programa Social

En el año 2013, se implementó el programa social denominado **Apoyo a Madres Solas en Estado de Vulnerabilidad**, que otorgó un apoyo económico a 400 mujeres residentes en la demarcación, con uno o más hijas o hijos no mayores a catorce años con once meses, que contaran con comprobante de estudios (con edad mínima de los menores de 3 años), y que no tuvieran el apoyo de una pareja.

Entre los requisitos establecidos para ingresar al programa, se incluía el de no percibir un ingreso mayor a dos salarios mínimos generales vigentes en el entonces Distrito Federal.

Para el año 2014, el programa tuvo modificaciones, el cual cambió a **Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez**, publicado en el No. 1788 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero del año 2014. Lo anterior, con el objetivo de homologar a nivel local y nacional, el término utilizado para referirse a este sector de la población y evitar caer en conceptos discriminatorios. También fue modificado el rango de edad de las hijas e hijos, aceptándose desde recién nacidos hasta con 16 años 11 meses cumplidos, solicitando el comprobante de estudios a partir de los 3 años. Asimismo, se eliminó el requisito de límite de ingresos percibidos por la solicitante, dándoles oportunidad de acceso al programa a más mujeres.

De igual forma, se incluyó dentro de las Reglas de Operación el requisito de que las hijas e hijos debían vivir con las solicitantes, pues en el año 2013 se habían presentado mujeres que no vivían con sus hijas e hijos, siendo incierto el destino que le daban al recurso proporcionado por el programa.

Las dos modificaciones más importantes que se realizaron al programa en ese año, fueron: en primer lugar, el aumento de presupuesto asignado, ya que en 2013 el monto total anual fue de \$4,200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), aumentándose a la cantidad de \$9,600,000.00 (Nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el año 2014; en segundo lugar, el aumento al presupuesto que permitió que la cobertura de beneficiarias se ampliará a 1600 personas.

En el año 2015 se agilizó la operación, eliminando dentro de los documentos solicitados, todos aquellos que no eran necesarios, con el fin de evitar que las solicitantes hicieran una erogación de dinero al tener que pagar impresiones o copias. Adicionalmente, el presupuesto destinado fue de un monto anual total de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) cubriendo a 1000 beneficiarias.

Durante el año 2016, se beneficiaron a 958 jefas de familia destinando un presupuesto total de \$5,748,000.00 (Cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

En el año 2017, el programa social no tuvo modificaciones significativas y se benefició a 958 jefas de familia, con un monto unitario por beneficiaria de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), con un monto total anual de \$5,748,000.00 (Cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Para el ejercicio fiscal 2018, se continuó con el mismo monto del apoyo económico de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) beneficiando así 958 jefas de familia de la Delegación Benito Juárez, con un presupuesto total anual de \$5,750,000.00 (Cinco millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Durante el ejercicio fiscal 2019, fue modificado, por un lado, ampliar la protección a más grupos de atención prioritaria, al incluir no sólo a mujeres **jefas de familia, sino a hombres jefes de familia**, y por otro, incrementar el monto de apoyo económico a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), con un presupuesto anual de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para beneficiar a 500 representantes de familia en desventaja social, impactando con ello en el beneficio y tutela de las garantías de mujeres, personas jóvenes, niños, niñas y adolescentes.

Para el ejercicio fiscal 2020, se buscaba, seguir garantizando los derechos humanos reconocidos a este grupo de atención prioritaria, a través de la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), a 500 hombres y mujeres representantes de familia.

Derivado del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2020, por el cual se declara la Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); la Alcaldía Benito Juárez se vio en la necesidad de reasignar recursos, así como implementar acciones encaminadas a mitigar los impactos tanto económicos como de salud derivados del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En ese sentido, el presupuesto del presente programa social se disminuyó a la cantidad de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), beneficiando a un total de 500 representantes de familias en situación de vulnerabilidad, con un monto unitario de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), buscando con ello garantizar los derechos humanos de este sector de atención prioritaria.

### **Objetivo General**

Implementar garantías efectivas de derechos donde se garantice el derecho económico a 500 representantes de familia en desventaja social, residentes en Benito Juárez, mujeres y hombres que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad (de 0 meses a 17 años 11 meses), que sean soltera(o)s o divorciada(o)s, que no cohabiten con pareja, que no perciban apoyo económico, o que si cuentan con pensión alimenticia a favor de menores, previamente establecida por juez competente, ésta no exceda del valor mensual de una Unidad de Medida y Actualización vigente en la Ciudad de México, a través de la implementación anual de un programa de apoyo económico, a fin de mejorar su condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a sus hijos e hijas. Si el menor o menores tienen 4 años de edad o más, deberán estar inscritos en escuela o institución educativa.

## Objetivos Específicos

- Garantizar la protección social y el fomento a la economía popular, mediante transferencias monetarias, a 500 jefes y jefas de familia, mayores de edad, residentes en Benito Juárez, que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad, desde recién nacidos y hasta 17 años con 11 meses, (si el menor tiene edad de 4 años o más deberán estar inscritos en una escuela o institución educativa).
- Fomentar la no discriminación a los jefes y las jefas de familia y la autonomía de las mismas, así como la protección de sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.
- Fomentar la equidad de género a través de la protección económica a los jefes y las jefas de familia, además de impartir talleres y pláticas de desarrollo humano a los beneficiarios que estén interesados y acepten participar en ellos.
- Los derechos sociales que el programa busca contribuir a garantizar son el derecho a la autodeterminación personal; el derecho a la integridad y los derechos de la familia que se establecen en el artículo 6, Apartados A, B, y D; el derecho a una vida digna preceptuado en el artículo 9, apartado A y los derechos de las mujeres y de niñas, niños y adolescentes, del artículo 11, Apartados C y D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- El resultado perseguido es el acceso a un apoyo económico de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) entregado en dos exhibiciones, la primera ministración se efectuará en el mes de mayo y la segunda en el mes de septiembre ambas del presente ejercicio fiscal; a 500 jefes y jefas de familia, que se encuentren en situación de pobreza, mayores de edad, residentes en Benito Juárez, que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad, desde recién nacidos y hasta 17 años con 11 meses, (si el menor tiene edad de 4 años o más deberán estar inscritos en una escuela o institución educativa).
- Entendiendo por pobreza la incapacidad de un individuo o un hogar de satisfacer de manera digna y suficiente sus necesidades básicas en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, transporte, recreación, servicios y tiempo libre.
- El impacto esperado es la reducción de los índices e indicadores de rezago o carencias sociales en la Alcaldía de Benito Juárez.

## Padrón de Beneficiarios

Se publicó el día 8 de marzo de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con número 805 y con el vínculo electrónico:

<http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DesarrolloSocial/Padr%C3%B3n%20de%20beneficiarios%20de%20programas%20sociales%20y%20acciones%20institucionales%202020.pdf>

## b. Información Presupuestal

### Clave presupuestaria.

S	SB	UR	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG
02	CD	03	2	6	8	224	U026	11	1	1	1	0	4419	1	1	77

### Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018-2021 por capítulo de gasto

Presupuesto aprobado y ejercicio del periodo 2018-2021 por capítulo de gasto								
Capítulos de Gasto	2018		2019		2020		2021	
	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido
1000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4000	0.00	0.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
<b>Total</b>	0.00	0.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00

### Ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2021

Para el ejercicio fiscal 2021 el programa sufrió solo una modificación que dando de la siguiente manera:

La Alcaldía Benito Juárez, requiere modificar las reglas de operación del programa social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”, el cual fue aprobado durante la primera sesión ordinaria 2021 del Comité de Planeación de Desarrollo de la Ciudad de México, el día 07 de enero de 2021.

Esta modificación fue aprobada en la sexta sesión ordinaria del Comité de Planeación de Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 4 de marzo del 2021, mediante Acuerdo COPLADE/SE/VI/4/2021, y la nota aclaratoria referente a esta modificación fue publicada en la gaceta oficial de la Ciudad de México No. 559 del día 22 de marzo de 2021.

Dicha modificaciones versan de la siguiente manera:

Dice	Debe decir
<p><b>4.2 Problema Social Atendido por el Programa Social o problema público.</b></p> <p>Se atenderá a 375 representantes de familia en desventaja social, residentes en Benito Juárez, mujeres y hombres que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad (de 0 meses a 17 años 11 meses), y que sean soltera(o)s o divorciada(o)s, además de que no cohabiten con su pareja, y que no perciban apoyo económico de cónyuge y/o pareja.</p> <p>...</p>	<p><b>4.2 Problema Social Atendido por el Programa Social o problema público.</b></p> <p>Se atenderá a 250 representantes de familia en desventaja social, residentes en Benito Juárez, mujeres y hombres que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad (de 0 meses a 17 años 11 meses), y que sean soltera(o)s o divorciada(o)s, además de que no cohabiten con su pareja, y que no perciban apoyo económico de cónyuge y/o pareja.</p> <p>...</p>

Dice	Debe decir
<p><b>7.1 Objetivo y estrategia general</b></p> <p>Implementar garantías efectivas de derechos donde se garantice el derecho económico a 375 representantes de familia en desventaja social, residentes en Benito Juárez, mujeres y hombres que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad (de 0 meses a 17 años 11 meses), que sean soltera(o)s o divorciada(o)s, que no cohabiten con pareja, que no perciban apoyo económico, o que si cuentan con pensión alimenticia a favor de menores, previamente establecida por juez competente, ésta no exceda del valor mensual de una Unidad de Medida y Actualización vigente en la Ciudad de México, a través de la implementación anual de un programa de apoyo económico, a fin de mejorar su condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a sus hijos e hijas. Si el menor o menores tienen 4 años de edad o más, deberán estar inscritos en escuela o institución educativa.</p> <p>Fomentar la no discriminación y la autonomía de representantes de familia en desventaja social.</p>	<p><b>7.1 Objetivo y estrategia general</b></p> <p>Implementar garantías efectivas de derechos donde se garantice el derecho económico a 250 representantes de familia en desventaja social, residentes en Benito Juárez, mujeres y hombres que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad (de 0 meses a 17 años 11 meses), que sean soltera(o)s o divorciada(o)s, que no cohabiten con pareja, que no perciban apoyo económico, o que si cuentan con pensión alimenticia a favor de menores, previamente establecida por juez competente, ésta no exceda del valor mensual de una Unidad de Medida y Actualización vigente en la Ciudad de México, a través de la implementación anual de un programa de apoyo económico, a fin de mejorar su condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a sus hijos e hijas. Si el menor o menores tienen 4 años de edad o más, deberán estar inscritos en escuela o institución educativa.</p> <p>Fomentar la no discriminación y la autonomía de representantes de familia en desventaja social.</p>
<p><b>7.2 Objetivos y acciones</b></p> <p>- Garantizar la protección social y el fomento a la economía popular, mediante apoyos monetarios, a 375 jefas y jefes de familia, mayores de edad, residentes en Benito Juárez, que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad, desde recién nacidos y hasta 17 años con 11 meses, (si el menor tiene edad de 4 años o más deberán estar inscritos en una escuela o institución educativa).</p> <p>...</p>	<p><b>7.2 Objetivos y acciones</b></p> <p>- Garantizar la protección social y el fomento a la economía popular, mediante apoyos monetarios, a 250 jefas y jefes de familia, mayores de edad, residentes en Benito Juárez, que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad, desde recién nacidos y hasta 17 años con 11 meses, (si el menor tiene edad de 4 años o más deberán estar inscritos en una escuela o institución educativa).</p> <p>...</p>
<p><b>8.2 Población beneficiaria</b></p> <p>La población beneficiaria estará determinada por 375 representantes de familia en desventaja social, mujeres y hombres que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa, que vivan con hijas e hijos en un rango de edad de cero a 17 años 11 meses y que no cuenten con el apoyo económico de una pareja, tomando como base la línea de pobreza de Boltvinik, la cual determina la situación de los hogares y clasificación de los distintos estratos o categorías; con o sin pobreza, establecida por EVALUA, de acuerdo al puntaje obtenido en la cédula de características económicas, la cual se basará en el Método de Medición del Índice de Pobreza, contemplando los siguientes indicadores:</p> <p>...</p>	<p><b>8.2 Población beneficiaria</b></p> <p>La población beneficiaria estará determinada por 250 representantes de familia en desventaja social, mujeres y hombres que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa, que vivan con hijas e hijos en un rango de edad de cero a 17 años 11 meses y que no cuenten con el apoyo económico de una pareja, tomando como base la línea de pobreza de Boltvinik, la cual determina la situación de los hogares y clasificación de los distintos estratos o categorías; con o sin pobreza, establecida por EVALUA, de acuerdo al puntaje obtenido en la cédula de características económicas, la cual se basará en el Método de Medición del Índice de Pobreza, contemplando los siguientes indicadores:</p> <p>...</p>
<p><b>9. Metas físicas</b></p> <p>375 beneficiarias y beneficiarios.</p> <p>La meta de resultados está constituida por hasta 375 jefas y jefes de familia apoyados por el programa social.</p> <p>La meta de operación está compuesta por 375 apoyos entregados.</p>	<p><b>9. Metas físicas</b></p> <p>250 beneficiarias y beneficiarios.</p> <p>La meta de resultados está constituida por hasta 250 jefas y jefes de familia apoyados por el programa social.</p> <p>La meta de operación está compuesta por 250 apoyos entregados.</p>
<p><b>10. Programación presupuestal</b></p> <p>-Monto total del presupuesto autorizado para 2021: \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>-Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar: \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>-Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: 2 exhibiciones durante el ejercicio fiscal 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Primera ministración:</b> En el mes de agosto de 2021.</li> <li>• <b>Segunda ministración:</b> En el mes de noviembre de 2021.</li> </ul> <p>- Gastos de Operación: N/A</p>	<p><b>10. Programación presupuestal</b></p> <p>-Monto total del presupuesto autorizado para 2021: \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>-Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar: \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>-Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: 2 exhibiciones durante el ejercicio fiscal 2021.</p> <p>- Gastos de Operación: N/A</p>
<p><b>15. Criterios de selección de la población beneficiaria</b></p> <p>Los criterios de selección para el Programa Social "Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ", son:</p> <p>a) Este programa beneficiará a 375 representantes de familia que se encuentren en situación de desventaja social.</p> <p>...</p>	<p><b>15. Criterios de selección de la población beneficiaria</b></p> <p>Los criterios de selección para el Programa Social "Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ", son:</p> <p>a) Este programa beneficiará a 250 representantes de familia que se encuentren en situación de desventaja social.</p> <p>...</p>

### c. Resultados

#### Indicador de Fin

Indicador de Fin								
<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de personas beneficiarias que han mejorado su calidad de vida respecto al total de personas beneficiarias en el periodo.							
<b>Descripción</b>	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres y hombres representantes de familia							
<b>Método de calculo</b>	Número de personas beneficiarias que disminuyeron alguna carencia social atendida por el programa en t / número de personas beneficiarias atendidas por el programa en t.							
<b>Frecuencia de medición</b>	Semestral			<b>Línea Base</b>		Encuestas		
<b>Sentido del indicador</b>	Constante			<b>Año de Línea Base</b>		2019		
<b>Resultados</b>	2018	N/A	2019	52.19%	2020	60.83%	2021	100%

#### Indicador de Propósito

Indicador de Propósito								
<b>Nombre del Indicador</b>	Número de personas inscritas en el programa							
<b>Descripción</b>	La población beneficiaria del programa cuenta con seguridad económica básica para sus hijas e hijos.							
<b>Método de calculo</b>	(Número de personas beneficiarias/Número de personas atendidas) *100							
<b>Frecuencia de Medición</b>	Anual			<b>Línea Base</b>		Solicitudes		
<b>Sentido del indicador</b>	Descendente			<b>Año de Línea Base</b>		2019		
<b>Resultados</b>	2018	N/A	2019	28.55%	2020	60.83 %	2021	28.32%

## Metas Físicas

Metas Físicas				
Ejercicio	Bienes y/o servicios		Montos Entregados	
	Programados	Entregados	Monto Unitario	Ministración
2018	N/A	N/A	N/A	N/A
2019	500	500	\$10,000.00	Única
2020	500	500	\$5,000.00	Única
2021	250	250	\$4,000.00	Única

### Análisis del padrón de beneficiarios.

#### a. Distribución por sexo.

Durante el Ejercicio Fiscal 2021 el Programa “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” benefició a 250 personas de las cuales el 95.00% fueron del sexo femenino y el 5.0% del sexo masculino. **Gráfico 1.1**

#### b. Distribución por tipo de beneficiarios (facilitadores, beneficiarios directos, usuarios).

Durante el Ejercicio Fiscal 2021 el Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” tuvo a 250 beneficiarios de los cuales el 100% son beneficiarios directos ya que el presupuesto aprobado se destina en su totalidad a brindar apoyos económicos a los seleccionados. **Gráfico 1.2**

#### c. Distribución territorial, alcaldía y colonia.

El Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” tuvo una cobertura territorial del 73.22% del total de la demarcación territorial, beneficiando a ciudadanos de 41 unidades territoriales de las 56 que la conforman.

Cabe mencionar que las cinco Unidades Territoriales con mayor número de beneficiarios son: Independencia con el (11.2 %), Narvarte Poniente (10 %), Nativitas (8.8 %) y San Simón Tucumán con el (8 %). **Gráfico 1.3**

#### d. Distribución por nivel de escolaridad.

La información recabada durante el registro digital realizado en el proceso de solicitud del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” a cada uno de los beneficiarios mostró que la mayoría cuenta por lo menos con Educación Básica completa, es decir con Nivel Secundaria y Educación Primaria concluida (44 %), seguida por Educación Media superior o Formación Técnica (41.6%), con Licenciatura (13.6%), y no saben leer y escribir (0.8 %). **Gráfico 1.4**

#### e. Distribución por ocupación.

La información obtenida en el proceso de solicitud del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” a cada uno de los beneficiarios reflejó que la mayoría de los beneficiarios son Trabajadoras en Servicio doméstico con el (16.4%), el (14.8.0%) se dedica al Hogar, el (28.8%) al comercio ambulante, otras ocupaciones el (40 %), **Gráfico 1.5**

#### f. Distribución por grupos de edad.

El Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” benefició en su mayoría a personas de entre 30 y 39 años (37.2%) seguidos por beneficiarios de entre 40 y 49 años (35.6%). Jóvenes de entre 20 y 29 años (15.6%), Adultos Mayores de entre 50 y 58 años (10.4%) y finalmente jóvenes de 18 y 19 años (1.2%). **Gráfico 1.6**

#### IV. MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO

Si bien, los servidores públicos vinculados al programa tanto a nivel de planeación como a nivel operación coinciden en que las y los jefes de familia son un sector vulnerado en sus derechos enfrentando problemas de acceso al trabajo, a la educación, a vivienda digna y en general, por carecer de los medios necesarios para su desarrollo integral. Estas carencias se traducen además en la vulneración de otros derechos, como la toma de decisiones a nivel personal y familiar que están condicionadas por las formas en que las familias asumen la manutención y bienestar de las familias.

Es por ello que, resulta de vital importancia a nivel de una responsabilidad directiva el continuar con políticas sociales y acciones afirmativas que salvaguarden el bienestar de las jefas y jefes de familia residentes de la Alcaldía Benito Juárez que se encuentren en situación de desventaja social, mientras que la persona directamente vinculada con su operación toma estas acciones como contribuir y fortalecer las acciones transversales que erradiquen la desigualdad y marginación hacia este grupo vulnerable y de atención prioritaria, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

No obstante y sin dejar de mencionar que la evolución y monitoreo del problema de la población objetivo del presente programa, se realiza a través de informes de instituciones como el INEGI y el Consejo Nacional de la Pobreza en el Distrito Federal, expresado por los diferentes servidores públicos como la mejor forma de monitorear de una manera directa y eficiente se encuentran dentro de los registros de solicitudes y de los propios expedientes de usuarios, con el objetivo de medir el impacto de una manera concreta y con esto, dar continuidad en este tipo de acciones para a la entrega de apoyos a la población que se encuentren en situación de desventaja social.

Hasta ahora el programa “Jefas y Jefes de Familia BJ” a cargo de la Alcaldía Benito Juárez no cuenta con duplicidad alguna, sin embargo, se cree que de alguna manera ya sea directa o indirectamente se puede alinear a programas del Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno Federal, pero con el mismo fin.

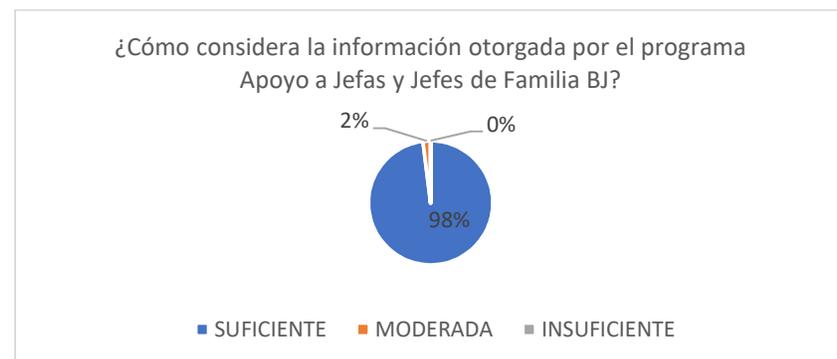
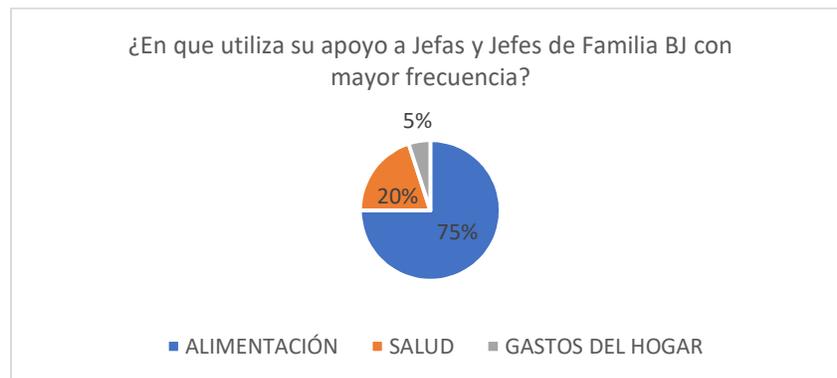
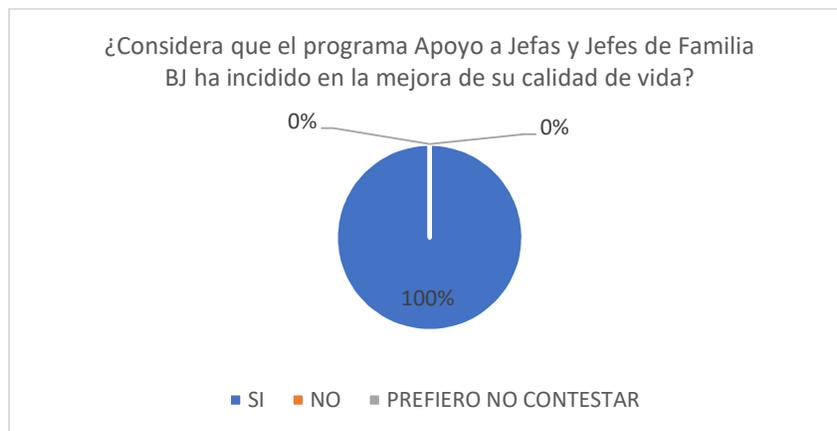
La problemática pública que atiende el programa social “Jefas y Jefes de Familia BJ” a cargo la alcaldía no refleja una evolución favorable, esto a consecuencia de diferentes factores como la reasignación de recursos a causa de la pandemia y la reducción del presupuesto que han causado la disminución de monto entregado y cobertura.

En resumen, las percepciones y visiones que los diferentes servidores plasman en su participación en la presente evaluación, comentan que el programa social en la actualidad no necesita cambios en los procesos de planeación, concernientes a la definición de estrategias generales, elaboración de planes, capacitación y conformación de equipos de trabajo, calendarización, sin embargo existen razones que pueden dificultar la operación y ejecución del mismo, ya que es complicado evitar una duplicidad con programas similares de Gobierno de la Ciudad de México o Gobierno Federal y la intención de la alcaldía es no dejar de beneficiar a este grupo de atención prioritaria.

Por lo que el resultado de una correcta evaluación permiten mejorar de manera objetiva el diseño, la ejecución y la continuidad del programas sociales, con un enfoque de eficacia y eficiencia que permita maximizar sus efectos positivos, que fomente la mejora del ejercicio de gobierno y se justifique la existencia de los mismos, atendiendo una perspectiva de calidad en la atención a las beneficiarias y beneficiarios directos y que de manera veraz produzcan los efectos deseados para afectar positivamente las problemáticas sociales que se intentan resolver, traduciéndolo en un mejor ejercicio del gasto público.

### V. Módulo de satisfacción de personas beneficiarias.

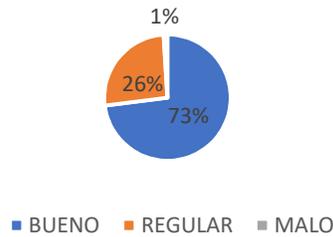
El presente análisis de satisfacción se ejecutó con el fin de explorar en qué medida el programa social aporta al bienestar de los hogares y/o personas que lo reciben, tomando como base el 10% de las personas beneficiarias del programa, es decir 25 personas encuestadas de 250 beneficiarias y beneficiarios.



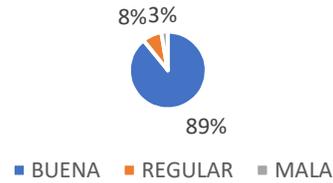
¿Considera usted que el programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ ha cubierto las necesidades para lo que fue hecho?



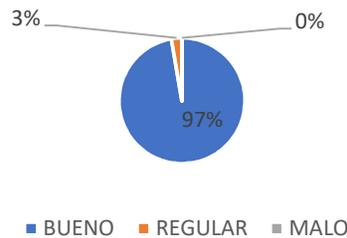
¿Cómo calificaría el horario de atención de la Alcaldía para el seguimiento al programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ?



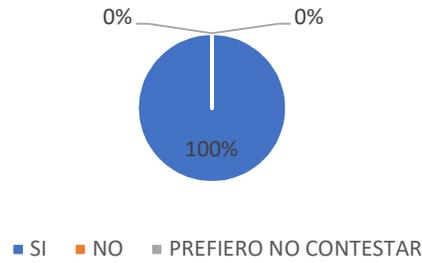
¿En relación al tiempo de gestión, como considera que fue la atención a su solicitud para recibir el apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ?



¿Cómo considera que fue el trato del personal al solicitar el apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ?



¿Le notificaron de manera formal sobre su ingreso al programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ?



¿Cómo considera el número de requisitos que se solicitan para obtener el apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ?



¿Cómo considera el medio a través del cual la Alcaldía BJ le otorga su apoyo?



¿Cómo considera el apoyo otorgado en el programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ?



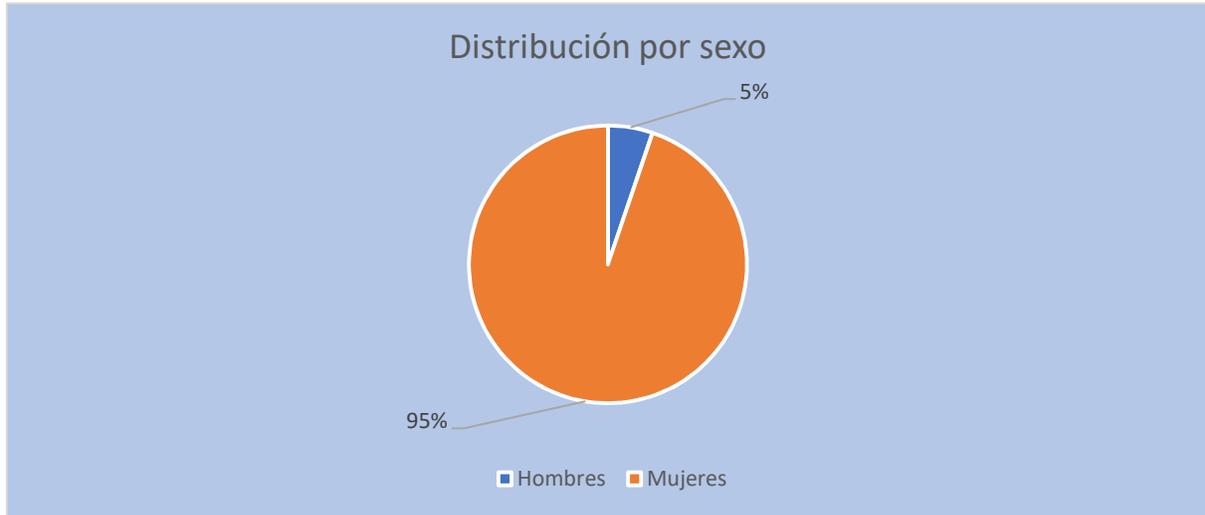
## VI. Hallazgo y sugerencia de mejora.

Matriz de hallazgos y sugerencias de mejora					
Categorías	Áreas de mejora	Propuestas de mejora	Unidad responsable de cumplimiento	Plazo de cumplimiento	Medio de verificación del cumplimiento
1. Diagnóstico y planeación.	1.1 Disminuir los tiempos de planeación y registro.	1.1 Actualizar y mejorar la plataforma de registro.	1.1 Dirección General de Desarrollo Social.	1.1 Ejercicio fiscal siguiente.	1.1 Plataforma de registro.
2. Operación, producción y entrega de transferencias, bienes y servicios.	2.1 Continuar con la capacitación del manejo de información y documentación.	2.1 Contar con un mayor número de recursos humanos y recursos materiales.	2.1 Jefatura de Unidad Departamental de Inclusión Social.	2.1 Siguiendo Ejercicio fiscal.	2.1 Evidencia documental y gráfica.
3. Cobertura, metas, montos y/o presupuesto.	3.1 Priorizar como beneficiarios a las y los solicitantes con mayores carencias.	3.1 Ampliar la cobertura y monto de presupuesto.	3.1 Coordinación de Desarrollo Humano y Social.	3.1 Ejercicio fiscal siguiente.	3.1 Padrón de Beneficiarios.
4. Seguimiento y monitoreo de las actividades.	4.1 Establecer cronograma anual dentro del área responsable de la operación del programa	4.1 Diseñar métodos de operación con mayor agilidad, valiéndose de herramientas digitales.	4.1 Jefatura de Unidad Departamental de Inclusión Social.	4.1 Ejercicio fiscal siguiente.	4.1 Evidencia documental y gráfica.
5. Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias.	5.1 Encuestas de satisfacción.	5.1 Posterior a la entrega del apoyo seguir generando encuestas de impacto y satisfacción.	5.1 Jefatura de Unidad Departamental de Inclusión Social.	5.1 Ejercicio fiscal siguiente.	5.1 Encuestas de satisfacción.
6. Resultados del programa	6.1 El apoyo económico otorgado a las y los beneficiarios incide directamente en la satisfacción de carencias sociales previamente detectadas.	6.1 Ampliar la cobertura, metas, montos unitarios y presupuesto.	6.1 Dirección General de Desarrollo Social.	6.1 Ejercicio fiscal siguiente.	6.1 Reglas de Operación.

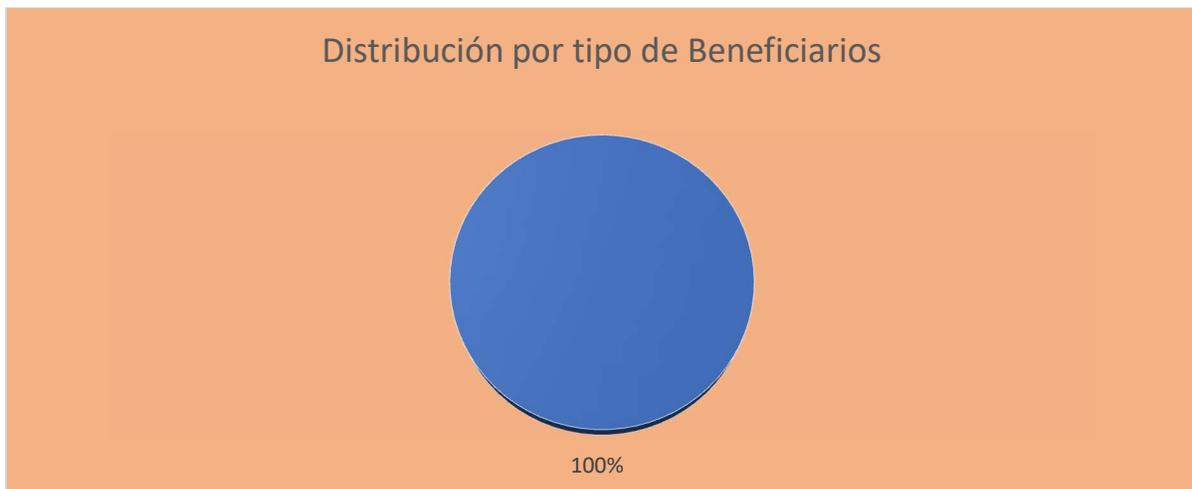
VII. ANEXOS

ANEXOS

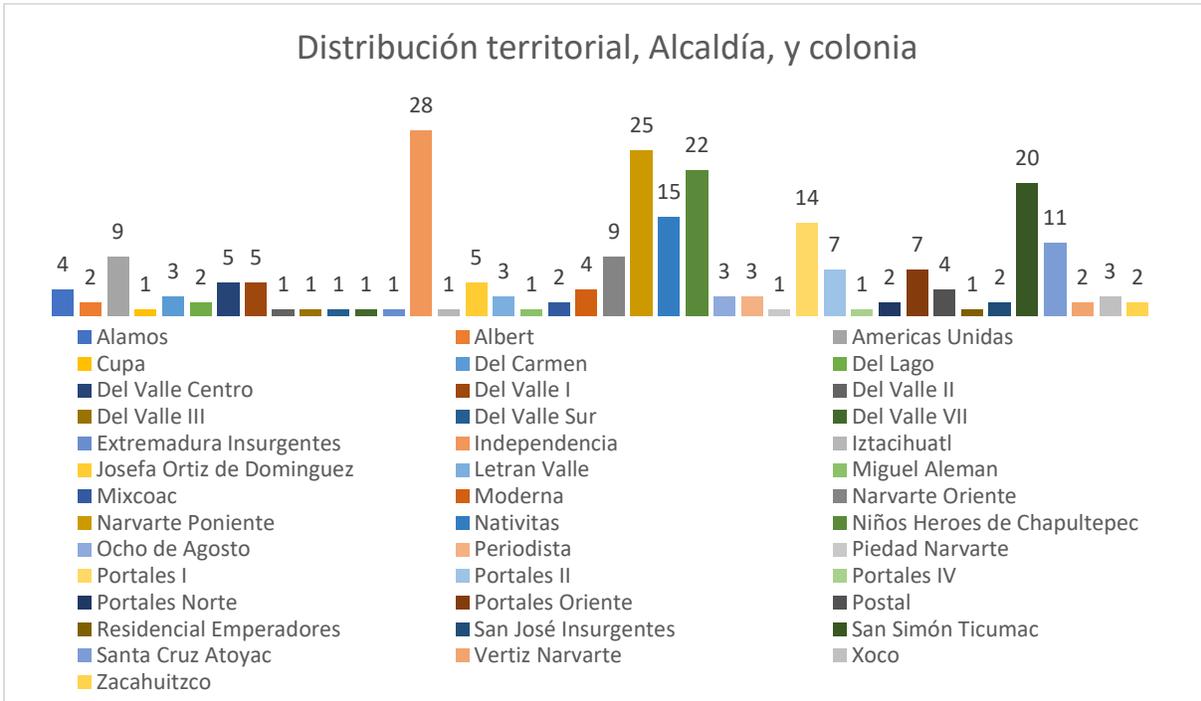
**GRÁFICO 1.1.- Distribución por sexo del programa social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” del Ejercicio Fiscal 2021, conforme al padrón de beneficiarios.**



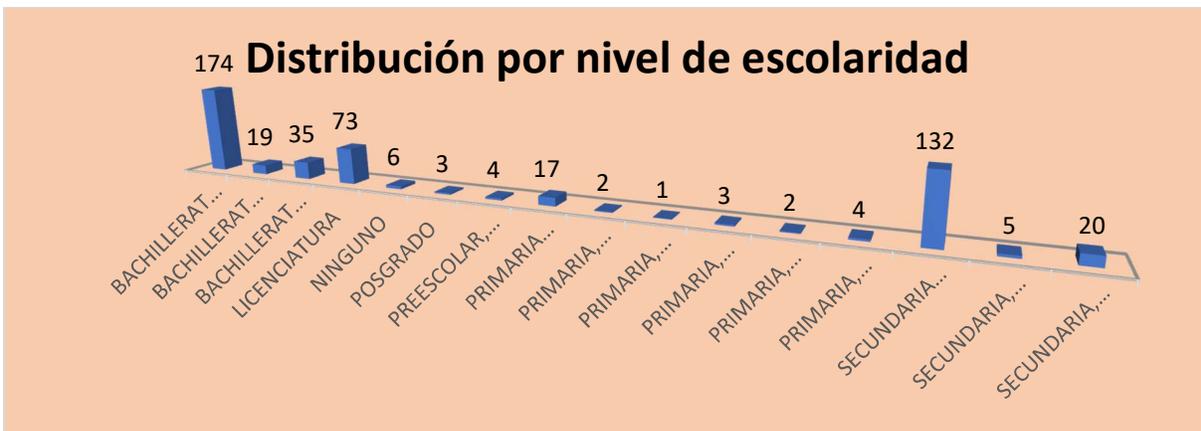
**GRÁFICO 1.2.- Distribución por tipo de beneficiario del programa social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” del Ejercicio Fiscal 2021, conforme al padrón de beneficiarios.**



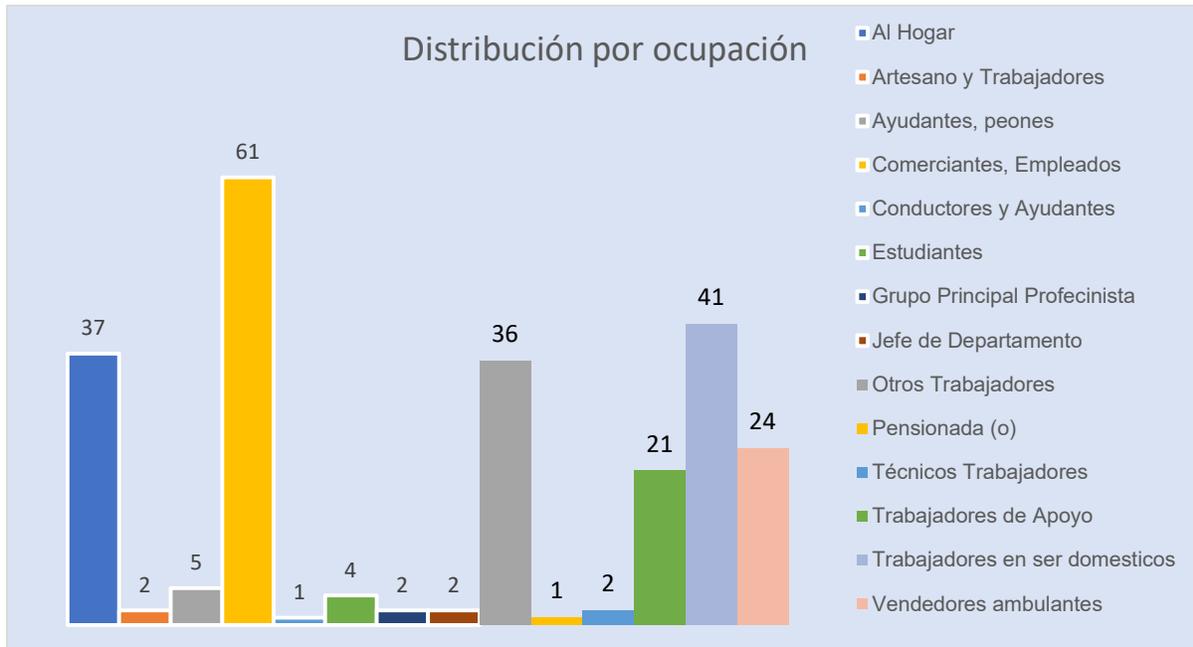
**GRÁFICO 1.3.- Distribución Territorial del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” del Ejercicio Fiscal 2021, conforme al padrón de beneficiarios.**



**GRÁFICO 1.4.- Distribución por nivel de escolaridad del programa social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” del Ejercicio Fiscal 2021, conforme al padrón de beneficiarios.**



**GRÁFICO 1.5.- Distribución por ocupación del programa social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” del Ejercicio Fiscal 2021, conforme al padrón de beneficiarios.**



**GRÁFICO 1.6.- Distribución por edad del programa social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” del Ejercicio Fiscal 2021, conforme al padrón de beneficiarios.**

